



Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. ps. 5 lá del semestre y 20 reales la del trimestre.



El editor dirigirá los núms. por los correos a los suscritores. y á los de esta ciudad cuyas suscripciones recibe el ciudadano Rafael Flores, en su tienda de la calle 1. del comercio num. 6, se les llevarán á sus casas de abitacion. En la misma tienda se venden los núms. sueltos á 2 reales.

PARTE OFICIAL.

DECRETO

DEL PODER EJECUTIVO.

FRANCISCO DE P. SANTANDER
Jeneral de division de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo etc. etc.

No habiendose designado en el plan provisorio de estudios de fecha 27 de octubre de 1820, mandado observar en varios colejos por decretos del poder ejecutivo de Colombia, en virtud de las facultades que confiere al gobierno la ley de 6 de agosto del año undecimo, los autores por los cuales deben estudiar los jóvenes que asisten á las cátedras del derecho público; he venido en decretar lo que sigue.

Artículo 1.º Los catedráticos de derecho público enseñarán los principios de legislación por Bentham, los principios del derecho político constitucional por las obras de Constant ó Lepage, y el derecho público internacional por la obra de Wattel.

Art 2.º Los rectores de las universidades y colejos cuidarán inmediatamente de que se cumpla esta disposicion y tambien los gobernadores de las provincias donde se hallen situados los colejos. Ella se observará mientras que otra cosa disponga el congreso en el plan jeneral de estudios.

Art. 3.º El secretario de estado del despacho del interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio del gobierno en Bogotá á 8 de noviembre de 1825--15, (firmado) FRANCISCO DE P. SANTANDER—El secretario de estado del despacho del interior (firmado) José Manuel RESTREPO.

EDUCACION PUBLICA.

El establecimiento de la escuela de primeras letras por el método lancasteriano en la villa de Ondá ha sido un motivo de regocijo público para sus habitantes. Despues de una misa solemne, en que se pronunció un discurso conforme con el objeto de la fiesta, por el dr. Vicente Espinosa, el gobernador de la provincia, el cabildo y los empleados civiles y militares concurrieron á la instalacion de la escuela, en cuyo acto se dirigieron alocuciones á los alumnos escitando su aplicacion por algunos de los concurrentes. Una corrida de toros por la tarde y un bayle por la noche fueron las diversiones que se ofrecieron al público con tan plausible motivo.

Para que en algun modo tenga cumplimiento la ley de 6 de agosto de 1821 que encargó al poder ejecutivo el fomento del estudio de las ciencias militares necesarias para la defensa de la Republica, el vice-presidente encargado del gobierno ha concedido licencia al capitán de artilleria Joaquín Acosta, y al teniente de la misma arma Vicente Rocha para que pasen á uno de los colejos militares de Europa á hacer los estudios correspondientes en su arma, gozando entre tanto del sueldo de sus empleos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Bogotá noviembre 3 de 1825.—No habiendose comunicado á este supremo tribunal los progresos que haya tenido la causa mandada formar contra el jeneral José Maria Cordova, detenida, segun la comunicacion del comandante jeneral del Cauca, por que el sarjento mayor Juan Nepomuceno Muños no puede encargarse de su seguimiento por haber sido testigo en la del teniente Pena; y asegurando en su oficio de 10 de mayo ultimo haber llamado al teniente coronel retirado Anjel Maria Varela para que la concluya; prevengasele que dé cuenta á vuelta de correo de lo que en cumplimiento de lo mandado se haya hecho en la causa del espresado jeneral y sucesivamente del estado que tuviere hasta que se determine en concejo de guerra; y dese noticia al ministerio fiscal—dr. Restrepo—dr. Azuero—Pey—Obando—dr. Canabal—dr. Cuevas—dr. Vergara—dr. Malo—dr. Mino—el secretario Galvis.

Bogotá noviembre 9—de 1825.—Advirtiendose en el numero 18 del Correo del Magdalena, periódico que se publica en Cartajena, que el teniente Guillermo Thompson, á quien se conmutó en cuatro años de presidio la pena capital á que le condenó el concejo de guerra de oficiales jenerales por el delito de abandono de guardia, se halla vendiendo en una tienda publica de aquella ciudad y haciendo ilusorias de este modo las condenaciones que se le han hecho, informe el comandante jeneral del departamento del Magdalena lo que haya sobre el particular.—dr. Restrepo—dr. Azuero—Pey—Obando—dr. Canabal—dr. Cuevas—dr. Vergara—dr. Malo—dr. Mino—Galvis secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE NEIVA

El intendente de Cundinamarca ha dirigido al poder ejecutivo varios informes de la junta provincial de Neiva en que

propone algunas medidas, y són: 1.º que se ponga una fuente en la plaza de Neiva haciendo el acueducto necesario, á lo que se decretó que el intendente del departamento dictara las providencias oportunas para llevar á efecto el proyecto. 2.º Propone la misma junta que en la provincia de Neiva solo haya cuatro cantones suprimiendo el de Villa Vieja creado por el poder ejecutivo conforme á la ley, y que se agreguen á dicha provincia varios pueblos de la de Popayan restituyendosele tambien otros que le correspondian segun su primitiva demarcacion, se decretó que el intendente dé los informes convenientes sobre la division mas comoda de la provincia de Neiva, y crie un expediente para que el congreso, al que toca variar los limites actuales de las provincias, asigne los que parezcan mejores entre las de Neiva y Popayan: Por la 3.º solicita la junta provincial que se crió en Neiva un hospital, se decretó, que corresponde al congreso la creacion de nuevos hospitales y que se le pase la solicitud en su proxima reunion, en la intelijencia de que los bienes de temporalidades que la junta solicita se apliquen para el hospital de Neiva, están destinados al pago de haberes militares.— Por el 4.º oficio pide la junta que los administradores de correos y de tabacos no estén escentos de los empleos concejiles, se decretó que esto no toca al poder ejecutivo sino al congreso y que sele, pase la solicitud en su proxima reunion. Por el 5.º pide que se nombren curas para los indijenas de los Andaquies que se hallan muy propensos á la civilizacion: se resolvió que el intendente del departamento informe que pueblos de indijenas puedan necesitar de misioneros, y los gastos que podran incurrirse en atraerles á la civilizacion.

El gobierno que tanto desea fomentar los establecimientos nacionales, invita en el presente aviso á los que quieran hacer contrata por la fabrica de polvora de Latacunga, en el departamento del Ecuador bajo las bases siguientes:

1.º El gobierno exige anualmente mil quintales de polvora, como el maximum, de las calidades que estipulará con el contratista.

2.º Se admitirán propuestas para el arriendo de los establecimientos del gobierno para la fabrica de polvora.

3.º La contrata no se hara por termino mas largo que el de tres años.

4.º Se señalan seis meses para recibir las proposiciones, á contar desde el dia de la publicacion del presente aviso y se dirigiran aquellos á la secretaria de guerra. *Soublette.*

Vistas y examinadas en concejo de gobierno las propuestas hechas al gobierno para la impresion del codigo de leyes de la Republica, por los ciudadanos Valentin Espinal impresor de Caracas, J. A. Calvo impresor de Cartajena, y Casimiro Calvo contratista de la imprenta de la Republica, y resultando que la que ha hecho este ultima es la que aparece menos costosa al Estado y ademas ofrece la ventaja de poderse hacer una correccion exacta bajo la influencia inmediata del mismo gobierno, apruebo dicha propuesta y autoviso al secretario de estado del despacho del interior para que con vista de la contrata de arriendo de la imprenta disponga lo conveniente á fin de que se lleve á efecto el decreto del congreso de 28 de marzo que trata de la materia. — Bogotá 14 de noviembre de 1825. (Esta firmado.)

PERU.

El LIBERTADOR se hallaba en la ciudad de La Paz el 19 de agosto, donde recibió el acta de los representantes de las provincias del alto Perú que publicamos en otra parte. S. E. ha sido recibido en La Paz con demostraciones eminentemente honorificas y llenas de gratitud.

PARTE NO OFICIAL.

Parece que el decreto del gobierno que dejamos publicado, designando los autores por donde deba enseñarse en las clases el derecho público ha escandalizado á la vez á las almas pías y á las afectas al antiguo regimen. En su concepto hasta que Bentham sea ingles protestante para que sus obras de legislación civil y penal se destierren y proscriban de nuestros colejos. Pero cuando tanta odiosidad muestran nuestros pios conciudadanos hacia el jurisconsulto ingles, se olvidan de que las obras de Montesquieu, y de Rousseau, que no son ningunos catolicos romanos, han servido en la clase de derecho publico del colejo de Rosario para dar lecciones á los educandos; tambien se olvidan de que el derecho civil se enseña por la instituta de Justiniano, y de que se usan en la clase los codigos en donde estan consignadas las decisiones de los jurisconsultos romanos que tampoco fueron catolicos apostolicos; que en las clases de gramatica se lee á Virgilio, Horacio, y Ciceron; que en las de filosofia se enseña por Wolff, y otros autores que no pertenecen á la creencia romana; en una palabra que solo en las clases de teología y canones deber hacer su correspondiente papel los concilios, los santos padres y los decretos de la silla apostolica. Si el gobierno hubiera mandado que se enseñase teología por Bentham, ó Wattel habria dado un motivo de escándalo político y religioso; pero no creemos que pueda serlo de desconsuelo para un pueblo cristiano que se enseñe la legislación civil y penal por el que ha tratado la materia del modo mas exacto y profundo hasta llegar á crear una ciencia del todo nueva. Y si tanto terror inspira el protestantismo de Jeremias Bentham; proscribanse tambien su *tactica parlamentaria*, su *tratado de sofismas*, su *panopticon* por que tal vez en estas otras puede desfogar su odio contra el papa. ¡Que falta de criterio manifiestan los que juzgan de un escritor de derecho civil por los principios religiosos que profesa!

CONTINUAN LAS ELECCIONES.

Han sido nombrados representantes por la asamblea electoral de Pichincha los señores Vicente Alvarez, dr. Vicente Merino, Ramon Gortaire, Joaquin Pareja, José Maria Viteri y Francisco Montufar. Los electores concurrentes han sido 45.

Provincia de Rio-hacha: su asamblea compuesta de 10 electores votó unánimemente por el jeneral BOLIVAR para presidente.

Para vice-presidente por el señor José María del Castillo con unanimidad.

Representante al señor Antonio Torres.

Provincia de Chimberas: su asamblea compuesta de 28 electores votó unánimemente por el jeneral BOLIVAR para presidente.

Para vice-presidente por el jeneral F. de P. SANTANDER con 21-votos por el señor Joaquin Mosquera con 7-id

Provincia de Cuenca: su asamblea compuesta de 18 electores votó unánimemente por el jeneral BOLIVAR para presidente, y con igual unanimidad por el jeneral Francisco de P. SANTANDER para vice-presidente.

Representantes: los señores Manuel Albear, Juan Isquierdo y N. Arteaga.

Provincia de Loja: su asamblea compuesta de 7 electores votó para presidente con unanimidad por el jeneral BOLIVAR, y con unanimidad tambien por el jeneral SANTANDER para vice-presidente.

Representante el dr. Ignacio Ochoa.

Provincia de Guayaquil: su asamblea compuesta de 13 electores votó unánimemente por el jeneral BOLIVAR para presidente.

Para vice-presidente: por el jeneral Pedro Briseño Mendes con 10-votos por el jeneral SANTANDER con 3-id

Representantes los señores Joaquin Pareja, y Francisco Vitores.

Provincia de Barcelona: su asamblea de 8 electores votó con unanimidad por el jeneral BOLIVAR para presidente.

Para vice-presidente por el jeneral A. J. de Sucre con 5. votos por el jeneral SANTANDER con 3-id

Representante el Presbitero Domingo Brusual.

Provincia de Trujillo: su asamblea de 8 electores voto por el jeneral BOLIVAR con unanimidad para presidente.

Para vice-presidente por el jeneral Pedro Briseño Mendes con 5-voto por el jeneral SANTANDER con 3-id

Representante: el presbitero Salvador Leon

Provincia de Manabí: su asamblea de 10 electores votó con unanimidad por el jeneral BOLIVAR para presidente, y tambien con unanimidad por el jeneral SANTANDER para vice-presidente.

Representante el señor Manuel Balda.

Provincia de Cumaná: su asamblea de 10 electores votó con unanimidad por el jeneral BOLIVAR para presidente.

Para vice-presidente por el jeneral SANTANDER con 6-votos por el jeneral A. J. de Sucre con 4-id

Representante el coronel Ramon Machado.

Continúa el artículo sobre los cargos que hace EL ASTRONOMO de Caracas.

6.º Cargo contra la administracion actual: *La exaltacion del clero, y los privilegios parricidas y antisociales de que gozan, aunque estén fundados en el ejemplo del gran Constantino.*

Otra vez defendimos la justicia con que á los eclesiasticos benemeritos de la patria se les colocaba en los capitulos catedrales en virtud de una ley; no nos resta que añadir, sino que estamos bien convencidos de que el vice-presidente de la Republica no ha tenido influencia alguna en la ley de patronato; su opinion fue otra, como es notorio á varios miembros del congreso con quienes habló confidencialmente de la materia. En cuanto al goce de privilegios parricidas y antisociales del clero, tampoco diremos cosa alguna; por que entrar en negar que la presente administracion se los haya concedido, seria atacar sombras y fantasmas. Pero estamos de acuerdo que la escencion que hace el decreto sobre conspiradores, en favor de los eclesiasticos que lo sean, no es justa ni está fundada en la igualdad legal: en esta parte nos parece que tienen razon los censores del gobierno, aunque la escencion solo se pueda atribuir á un error de cálculo y á contemporisaciones de circunstancias, en ves de atribuirse á miras siniestras y maquiabélicas. Sirvanos de con-

suelo que el 31 de diciembre inmediato deja de subsistir dicho decreto y se acaba tan irregular escencion.

7.º *La pretension de introducir en Colombia lejonas de tropas extranjeras.*

No la tenido semejante pretension el ejecutivo. De Caracas se le remitió por el comandante jeneral suficientemente apoyada una propuesta del coronel Stefford para traer á aquel departamento un cuerpo de tropas extranjeras, y ya en otra ocasion el coronel Carabaño habia manifestado al gobierno que en su concepto era una medida conveniente á Venezuela. Asi es que el proyecto ha tenido su origen en Caracas, y el ejecutivo no ha hecho otra cosa que dejarlo correr en el congreso, aunque fue el primero que manifestó (como consta de la nota del congreso publicada en respuesta á la municipalidad de Caracas) que en virtud del triunfo obtenido en Ayacucho no necesitaba la Republica de soldado alguno extranjero. Esta es la verdad, y escusamos al *Astronemo* el que no la hubiera podido conocer, por que cuando se trata de censurar una medida es lo mas facil y lo mas espedito atribuir la al ejecutivo y que el solo cargue con el pecado. Es cosa muy singular la de los escritores que se llaman de la oposicion; lo que les parece malo y perjudicial en la administracion se lo atribuyen al vice-presidente olvidandose de que tiene un concejo de gobierno y un congreso lo que por casualidad creen que es bueno y util, eso no es obra del vice-presidente; entonces no hay poder ejecutivo. *Ése trueno no es suyo.*

8.º *Y un juego de dos barajas para entretener á los jefes venezolanos con perjuicio de la causa publica, y de la amistad y armonia que debe reinar entre los que estan encargados de procurar y asegurar el reposo y felicidad de los pueblos.*

El periodo está bien escrito, y hace honor á las pacificas y patrioticas intenciones del autor, pero la base sobre que estriva es falsa. Desafiamos al *Astronemo* á que nos descubra esas dos barajas, por que en los archivos de las secretarias no existe noticia de que á un jefe se le haya dicho una cosa distinta de lo que se comunicaba á otro, y se ha tenido el mayor cuidado de no dar lugar á disgustos y enemistades entre ellos. Si los jefes venezolanos han podido estar alguna vez en discordia, las causas de ella no han estado en Bogotá; dentro de los limites del departamento de Venezuela las encontrará cualquiera con el auxilio de un lente. Lo que la secretaria del interior le dicho al intendente, la de guerra lo ha comunicado á la comandancia jeneral. Consultense las ordenes relativas á la declaratoria de provincia de asamblea de la de Caracas y se vera el acuerdo y consonancia entre las que se espidieron al intendente y al comandante jeneral. Es muy facil hablar y escribir periodos y proposiciones generales; pero es difícil aplicar los hechos y examinarlos detenidamente. Con decir *libertades públicas! traiciones á la libertad! usurpaciones!* se pretende pasar por la plaza de escritores liberales, amigos del pueblo, enemigos del gobierno, fervorosos patriotas etc. Entre el vulgo podrán lograr su intento; mas nunca entre las personas pensadoras que no se contentan con ver la corteza de las cosas.

Basta ya de *Astronemo*, y concluiremos advirtiendo al público que *El Argos* de Caracas se equivoca cuando asegura que *el Triquitraque* es papel pagado por el gobierno. La concesion de los 50 pesos mensuales que hizo el congreso pudo dar motivo á la sospecha; pero debe saberse que el ejecutivo no ha hecho uso de semejante concesion con lo cual queda completamente desvanecido el cargo. Si desearamos entrar en lid con *el Argos* sobre sus aserciones, empesaríamos por echarle en cara el miserable error en que yacia respecto de su candidato. pero no perderemos un tiempo tan precioso.

Las ultimas gacetas de Cartajena presentan un contraste de lo que llaman los franceses *frappant*. De un lado sus corresponsales estan empeñados en denunciar la administracion como cargada del odio y descontento popular

y del otro el pueblo los desmiente de un modo incontestable. Tal es el desengaño que la nación da á los escritores que pretenden hacer pasar sus opiniones privadas, hijas acaso del resentimiento y de miras interesadas, como la opinión pública. El pueblo colombiano en el ejercicio de la plenitud de su soberanía acaba de consignar sus votos para la segunda magistratura de la República en las personas que componen la administración: el jefe del gobierno, como el mas culpable, ha reunido mayor número de votos; los secretarios del despacho de guerra, el secretario de hacienda, el de relaciones exteriores han merecido muchos sufragios de diferentes provincias. ¿Como es pues que esta administración tan escrutable y tan digna del odio público según el concepto del escritor de Cartagena es en la que los pueblos quieren depositar sus futuros destinos? Desengañémonos; ya los escritos no sorprenden sino á los incautos, y el pueblo empieza á examinar las razones en que están fundadas las acusaciones, y aun las miras que las dictan. Los escritores de Cartagena pueden emplear sus luces y el patriotismo que proclaman con mas utilidad común. Sin dejar de tener apuntada su artillería contra el ejecutivo, podrían examinar los medios de mejorar la administración del departamento, velar sobre las funciones de sus autoridades locales, estudiar el modo de adelantar los ramos de la riqueza individual y nacional, proponer los medios de hacer prosperar el país examinando las reformas que merezcan las leyes, los vacíos que deban llenarse, en una palabra, esos escollos en que la administración va á pasos contados á hacer encallar la nave colombiana. Pero que no se contenten con declamar vagamente contra el atraso de la agricultura, las trabas del comercio, la insuficiencia de las rentas, la falta de escuelas en todas las parroquias, y todos aquellos otros lugares comunes que ya están tan manoseados: que toquen punto por punto con claridad, método é imparcialidad, y que indiquen los medios y recursos que deben ponerse en ejecución. Entre tanto, desáusen en el cuidado de otros por lo que respecta á la subsiguiente administración.

INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS DEL ALTO PERU.

DECRETO.

La asamblea jeneral del alto Perú, deseando acreditar pública, espresiva y solemnemente su eterna gratitud y reconocimiento, eminentemente justó al inmortal LIBERTADOR de Colombia y del Perú SIMON BOLIVAR, al valiente y virtuoso gran mariscal de Ayacucho y al ejército libertador vencedor de los vencedores de Guaqui, Vilcapujio, Ayoma, Sipecipe y Torota: deseando igualmente perpetuar en la memoria de los alto peruanos, que á tan heroicas, jenerosas, y nobles manos debe esta rejion su existencia política, su libertad, y la reunion del cuerpo que ha deliverado sobre su futura suerte, ha venido en decretar y decreta lo siguiente.

- 1.º La denominacion del nuevo estado es y será para lo sucesivo *República BOLIVAR*.
- 2.º El alto Perú espresa al continente entero, que en razon de su ilimitada confianza en el LIBERTADOR de Colombia y del Perú, le reconoce por su buen padre, y mejor apoyo contra los peligros de desorden, anarquía, tiranía, invasiones injustas y ataque cualquiera al caracter de Nación, de que se ha investido por voto unanime de sus representantes.
- 3.º S. E. el LIBERTADOR tendrá el supremo poder ejecutivo de la República, por todo el tiempo que resida entre los límites de ella, y donde quiera que

exista fuera de estos, tendrá los honores de protector y presidente de ella.

- 4.º El 6 de agosto memorable, por que en él aprendió el ivero feros en los campos de Junin á huir en el Perú de las lejonas inmortales mandadas por el LIBERTADOR, será consagrado en fiesta cívica, y se celebrará anualmente en todo el territorio de la República.
- 5.º El nacimiento del LIBERTADOR, anualmente, será una fiesta cívica en todo el territorio de la República; mas esta resolución no tendrá efecto, sino despues de la vida de S. E.
- 6.º El retrato de S. E. el LIBERTADOR será colocado en todos los tribunales, cabildos, universidades, colejos, escuelas y casas de pública enseñanza, para que su vista recuerde la memoria del PADRE DE LA PATRIA, y estimule á la imitación de sus escelsas virtudes.
- 7.º En cada una de las capitales de los departamentos de la República se colocará la estatua ecuestre de S. E. el LIBERTADOR sobre una columna.
- 8.º El gran mariscal de Ayacucho, como encargado inmediatamente del mando de los departamentos de la República, mandará forjar y presentará á S. E. el LIBERTADOR una medalla de oro tachonada de brillantes, del diametro que juzgue mas adecuado, para que en el anverso de ella se figure el cerro de Potosí, y al LIBERTADOR colocado al término de una escala, formada de fusiles, espadas, cañones, y banderas, en actitud de fijar sobre la cima de dicho cerro la gorra de la libertad, y en el reverso entre una guirnalda de oliva y laurel la siguiente inscripcion: La República BOLIVAR agradece al heroe, cuyo nombre lleva.
- 9.º El día 9 de diciembre será consagrado en fiesta cívica en todo el territorio de la República, en celebridad y grata memoria de la eminente gloriosa jornada de AYACUCHO.
10. El aniversario del nacimiento de S. E. el gran mariscal de Ayacucho será tambien celebrado anualmente como fiesta cívica en todo el territorio de la República, despues de los días de S. E.
11. El retrato del gran mariscal, será colocado á la izquierda de S. E. el LIBERTADOR de Colombia y del Perú, en todos los lugares, y con los mismos objetos que espresa el artículo 6.º de este decreto.
12. El gran mariscal de Ayacucho será reconocido primer jeneral de la República, con la denominacion de capitán jeneral, hasta que la ley determine la corespondiente al último grado militar del Estado.
13. S. E. gozará tambien del título de defensor y gran ciudadano de la República BOLIVAR.
14. La ciudad capital de la República y su departamento se denominarán el sucesivo SUCRE.
15. El presidente de este departamento queda encargado de mandar construir y presentar á S. E. el gran mariscal Antonio Jose de SUCRE, á nombre del congreso, una medalla de oro guarnecida de diamantes, del diametro que creyere bastante para que en su anverso se grave á S. E. arrancando al Perú, figurado por una vicuña, de entre las garras de un leon, y al reverso la siguiente inscripcion. La República BOLIVAR á su defensor heroe de AYACUCHO.
16. Una estatua pedestre del gran mariscal, será colocada sobre una columna en cada una de las capitales de los departamentos de la República.

17. Se mandará construir una gran lamina de oro en cuyo centro se vea una hermosa joven indijena, simbolo de América, sentada sobre los despojos de un leon, y bajo de un pavellon formada de los estandartes de todos los estados del continente; esta joven estará abrasando con la diestra al LIBERTADOR y con la siniestra al gran mariscal de Ayacucho; y estos dos heroés, se verán en actitud de decorarla con la gorra de la libertad, y pisando grillos y cadenas despedasadas. En los costados se gravarán los nombres de los otros jenerales y jefes que concurrieron á las acciones de Junin y Ayacucho, y al pie los de todos los comandantes y oficiales que se hubieren distinguido en ambas; esta lamina se colocará en la sala de sesiones de la República BOLIVAR.

18. Todo hombre, que hubiese combalido por la libertad en Junin ó Ayacucho, se reputará natural y ciudadano de la República BOLIVAR.

19. Un millon de pesos será distribuido oportunamente por S. E. el LIBERTADOR al ejército unido libertador, vencedor en Junin y Ayacucho, como un pequeño premio de su valor, y servicios hechos á la América en jeneral y á esta República particular.

20. Para que el premio establecido en el artículo anterior tenga su debido y lleno cumplimiento, se autorisa plenamente á S. E. el LIBERTADOR, á efecto de que por medio de agente ó agentes, que tuviese á bien nombrar, negocie un empréstito de la cantidad necesaria para realisar el premio, afianzando el pago con los fondos de la República.

Comuniquese á S. E. el gran mariscal de Ayacucho, para su publicación, y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de Chuquisaca á 11 de agosto de 1825.—*José Mariano Serrano—Anje! Mariano Moscoso Diputado Secretario—Jose Ignacio Saniines—Diputado secretario—Escopia—An, el Mariano Moscoso—Diputado secretario José Ignacio Saniines—Diputado secretario.*

RENTAS DEL ALTO PERU.

Las seis provincias del Alto Perú que se han erijido en una nueva república denominada BOLIVAR en honor del LIBERTADOR presidente de Colombia, y por el voto libre de los representantes de los pueblos, son, la Paz, Potosí, Cochabamba, Oruro, Chuquisaca y Santa-cruz. Ellas tienen la poblacion aproximada de un millon de almas; y sus rentas líquidas en cada uno de los cinco años corridos desde 1820 hasta 1824, fueron las siguientes, tomando el término medio de quinquenio espresado, y según estados oficiales.

	Pesos-Reales.
Provincia de la Paz	777,834 — 4
Potosí	565,181 — 2
Cochabamba	218,139 — 2
Oruro	203,924 — 5
Chuquisaca	217,182 — 4
Santacruz	040,746 — 2
Rentas líquidas anuales ———	2,023,008 — 3

CALLAO.

Una carta particular de 1.º de octubre á bordo de la fragata *Protector* dice lo siguiente: Este bloqueo se sostiene con una estrechez inalterable, sin que en todo el tiempo que haya durado, hubiese introducido el enemigo el menor socorro, ni una comunicacion que no haya ido por nuestras manos. El vice-almirante de Chile se separó del bloqueo á principios del agosto y quedan los buques de Colombia y del Perú unidos como antes á las ordenes del coronel Yllingrot. Las

enfermedades y el hambre van acabando con un obstinado enemigo, cuyas posiciones le ponen á cubierto de todo otro ataque; pero el se ha manejado con tanta economía que puede calcularse que no se rinda antes de fines de diciembre.

BUENOS-AIRES julio 6

Libertad de culto. El gobierno, ha pasado á la cámara de representantes el siguiente mensaje, que por sus principios merece un distinguido lugar en nuestro papel.

Buenos-aires, julio 1. de 1825—El poder hijo de la fuerza y del error, habiendo encadenado las personas y las propiedades, encadenó despues el pensamiento, dió leyes inmutables á la imaginacion, y se esforzó cuanto antes á subyugar los consuelos del corazón. Las luces han disipado estas sombras, y aniquilado la impostura: la libertad triunfó en todas partes; la inviolabilidad de las personas, y de las propiedades, fué reconocida como el principio vital de la sociedad. Sin embargo, no parece haberse sentido bastante la mas absurda como la mas horrenda de las tiranias, pues aun hoy dia son aplaudidas las leyes que presuntuosamente se atribuyen el derecho de tolerar la facultad de pensar, y de obrar segun su conciencia. La provincia descendería del punto de civilizacion á que ha llegado, si fuese á establecer una ley de tolerancia, ó pretendiese conceder como gracia, una libertad que las autoridades públicas están siempre obligadas á proteger; pero ya que las leyes que antiguamente rijieron, hacen necesario un acto para abolirlas, y para ofrecer una solemne garantía á las personas que desearan vivir en nuestra sociedad el gobierno no ha encontrado otro medio de hacerlo, con dignidad, que por la ley propuesta, que tiene el honor de transmitir á la consideracion de los honorables representantes. Este acto que completará la libertad de los ciudadanos, no será menos glorioso, que el que solememente declaró, en este mismo mes, la independencia de la República. — *Veras.* — Manuel J. Garcia.

Ley propuesta. — Artículo único. — El derecho que todo hombre tiene para tributar un culto á la Divinidad, segun su propia conciencia, es inviolable en el territorio de la provincia.

New-York agosto 29. Por el capitán del *Susquehannah* que llegó á Amboy, procedente de Buenos-aires sabemos, que muy poco antes de su salida (el 8 de julio) una escuadra del Brasil, compuesta de la fragata *Maria de Gloria*, dos corvetas, tres bergantines, una goleta, y tres lanchas al mando del Almirante Lobo, se fondeó frente á Buenos-aires, y rejistró todos los buques con el pretexto de perseguir los piratas. El almirante pasó una nota al gobierno de Buenos-aires pidiendole que se abstuyese de hacer reclamaciones sobre la Banda oriental y reconociese al emperador como legítimo y legal poseedor de ella. El gobierno le respondió que como un paso preliminar á toda negociacion se retirase con su escuadra. Las comunicaciones entre Buenos-aires y Montevideo prosiguen francas; pero el comercio se ha interrumpido con la última plaza. Sobre Montevideo está una columna de 500 hombres á las órdenes del mayor Ariza, perteneciente al ejército patriota que mandó el general en jefe interino don Juan Antonio Lavalleja, y que tiene mas de 3 mil hombres de tropas armadas y disciplinadas. El general Lecor gobernador de Montevideo tiene una de 2000 hombres de tropas regulares, fuera de las milicias que ha organizado, y de 1500 hombres que ultimamente le han llegado de Rio

Janeiro: tambien ha tomado el jefe Brasilense posesion de la colonia del *Sacramento*. Se ha organizado en la Banda oriental un gobierno provisorio (patriota) que tuvo su primera sesion el 14 de junio. Los diputados de los diferentes distritos nombraron á don Manuel Calleros por presidente y á Francisco Oranjo secretario. Lavalleja se presentó á este gobierno y fué confirmado en el mando en jefe del ejército. Se ha establecido una comision de hacienda y se han levantado impuestos sobre el comercio exterior é interior. El general Lavalleja ha dicho al gobierno que confia en sus amigos de Buenos-aires para que no le falten al ejército armas, municiones etc. Dos diputados de este gobierno provisorio han llegado al congreso jeneral del Rio de la Plata. Se cree en Buenos-aires que todas las repúblicas del Sur América han causa comun con aquel estado en la guerra con los Brasilenses. El general Alvear ha ido en comision del gobierno nacional del Rio de la Plata cerca del LIBERTADOR BOLIVAR. Se esperaba que comensaria inmediatamente el bloqueo de los puertos del Rio de la Plata por la escuadra brasilense, y que el resultado seria la guerra entre las dos potencias. (*Daily national intelligencer.*)

* * * En cartas del Perú recibidas en el último correo, que llegó á esta capital el 19 del corriente, se confirman todas las anteriores noticias.

INGLATERRA.

Londres 18 de agosto. Por comunicaciones de Madrid sabemos que el rey Fernando ha dado ordenes á los prelados de la nacion que dirijan pastorales al clero de sus respectivas diocesis escitandole á promover la paz, el olvido de lo pasado y la buena armonia. Entre los que han obedecido dicha orden es el gran prior de la orden militar de alcantara, prelado de mucha distincion.

El concejo de Castilla ha opinado por el restablecimiento de el tribunal de la inquisicion, aunque con la modificacion de que solo conosca de los asuntos pertenecientes á la relijion, de que sus procedimientos sean públicos y se haga conocer el acusador y testigos al acusado. El concejo de ministros está dividido en el negocio; los moderados estan por la negativa, y los otros por la afirmativa. Entretanto, el gobierno español de comun acuerdo sigue espidiendo ordenes para que no se pierda momento en preparar y hacer salir de la Corona la expedicion destinada á la isla de Cuba.

(DEL EVENING PAPER.)

Comercio entre Francia y el Sur-América. Segun aparece del siguiente extracto de una carta del 10 del corriente (agosto) recibida ayer de Bordeaux, el gobierno frances ha autorizado la introduccion de los buques de los nuevos estados americanos en sus puertos: "Vos sabreis, no sin interes, que hemos obtenido la admision en nuestros puertos de los buques de Colombia y de los demas estados independientes. El ministro de la marina ha dado ordenes al comisario jeneral en esta ciudad para que los buques independientes sean admitidos con la condicion de no enarbolar su bandera, aun que no se les compelerá tampoco á tomar la de otra nacion. Esta calificacion se vé como necesaria existiendo relaciones entre España y Francia. (*) S. E. añade, que los mercaderes, y comandantes de Colombia y demas estados independientes sean tratados como amigos, y que los buques y sus tripulaciones esten su-

(Los Estados Unidos de America, y la Gran Bretaña tambien tienen relaciones con España, y notes han servido de obstaculo para desentenderse de una condicion tan poco decorosa. E. R. de Bogotá.

jetos á las mismas reglas que gobiernan el comercio con las otras naciones extranjeras (**). Se han pasado ordenes al jefe de las aduanas y al prefecto para que eviten de la admision de los buques de dichos estados independientes sin que esperimenten impedimento alguno."

VERDADERO PATRIOTISMO.

Rufus Kinos miembro del senado de los Estados Unidos de la América, jefe venerable del partido federalista (*) en aquella camara, se habia opuesto fuertemente á que se declarase la guerra á la Gran Bretaña en la última vez que contendieron las dos naciones y fundaba su oposicion en el temor de que la República no estuviese en situacion de pelear con un enemigo tan poderoso; pero viendo que ella estaba resuelta á desafiar todos los peligros, antes que someterse á la deshonra, se separó inmediatamente de su partido, declarando que el deber de todo patriota era dar ayuda á su pais con todas sus fuerzas para ponerlo en estado de sostener la contienda, y al efecto prometió entregar en el tesoro nacional una parte de su fortuna particular que no le hacia falta á sus necesidades.

El venerable ex-presidente John Adams fiel á los principios de la confederacion y á la causa de su patria desaprobó públicamente las medidas del partido á que él pertenecia (el federalista) las cuales tendian á contrariar los esfuerzos del gobierno jeneral y *dic su voto en favor de una administracion que habia sido rival de la suya.*

(**) Y para igualarnos con las demas naciones en este punto ¿como no sirven de obstaculo las relaciones de la Francia con España? El m.

(*) El partido federalista y el demócrata, que es su rival, nacieron con la revolucion de los E. U. El primero favorecia el aumento del poder del gobierno nacional; el segundo no estava por esta opinion. Uno y otro partido han tenido á su frente honores eminentes, y mas de una vez, han estado á pique de sumir la confederacion en un caos de desgracias. En las épocas de elecciones era donde mas se debaban ver estos partidos, los cuales parece que han decaido mucho desde la administracion del venerable ex-presidente Monroe. En el viaje de Miss Writth se encuentra la siguiente nota: "Yo he tenido frecuentes ocasiones de vituperar la politica de los hombres que pertenecian al partido federalista; pero yo no lo he hecho sin haber pagado un justo tributo á los hombres distinguidos de él; cuando ellos vieron que sus intereses estaban en oposicion con los de su pais no vacilaron en inmolar todos sus celos y sus animosidades políticas en el altar del patriotismo.... Cuando los que se decian federalistas se desviaron de los grandes principios de la libertad americana y se separaron de los deberes de ciudadano, sus venerables jefes como John Adams y Rufus Kinos abandonaron un partido que se sumir en tales precipicios. Y á su vez, cuando los miembros del partido demócrata fueron llamados por el sufragio de la nacion á remplazar á sus antagonistas, fue á la prudencia de sus jefes que debio la nueva administracion su popularidad, y la nacion su reposo. Fue una dicha para la joven América y consiguientemente para el jenero humano que el cambio que se hizo en la administracion de 1808, hubiese puesto el gobierno en manos de tres hombres á quienes sus virtudes públicas y privadas aseguraban la confianza nacional (Jefferson, Madison y Galatin).... Ellos tuvieron la magnanimidad de adoptar algunas de las medidas invocadas por sus antagonistas, no aquellas que ellos habian combatido como contrarios de la constitucion, sino los que tenian por objeto la defensa del pais contra una agresion extranjera.

Imprenta.—de Antonio Mora.